MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN Nº 1197**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 268/2016, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO INGENEG & ASOCIADOS, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE DEPORTIVO EN LA BAHIA DE ASUNCIÓN.**

**Asunción, 24 de julio de 2018**

**VISTO:** La nota UOC N° 2515/2018, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la autorización para suscribir el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 268/2016, suscrito con el **Consorcio INGENEG & ASOCIADOS**, para la fiscalización de la construcción del muelle deportivo en la bahía de Asunción; y

**CONSIDERANDO:** Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 941 del 8 de junio de 2016, se aprobó el Llamado MOPC N° 184/2015 Licitación Pública Nacional de firmas consultoras para la fiscalización de la construcción del muelle deportivo en la bahía de Asunción, y se adjudica al Consorcio INGENEG & ASOCIADOS.

Que en concordancia con el Articulo N° 63 "Convenios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado, específicamente en la Cláusula 2.4 Modificación que reza: "Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 7 de esta CGC, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualesquiera modificaciones propuesta por la otra Parte".

Que el monto Original del Contrato es de Guaraníes un mil cuatrocientos millones (Gs. 1.400.000.000) IVA incluido.

Que en el presente Convenio Modificatorio N° 1, el monto del contrato se incrementa en Guaraníes doscientos sesenta y tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos veinte (Gs. 263.848.520) IVA incluido, representando un aumento del 18,85% respecto al monto



PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN Nº 1197**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 268/2016, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO INGENEG & ASOCIADOS, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE DEPORTIVO EN LA BAHIA DE ASUNCIÓN.**

original del Contrato; por lo que con el aumento antedicho el monto total contractual con IVA queda fijado en Guaraníes un mil seiscientos sesenta y tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos veinte (Gs. 1.663.848.520).

Que, dada la aprobación de prórroga del plazo de ejecución del contrato de la obra (Convenio Modificatorio Nº 1 de la empresa constructora), las partes convienen en la necesidad de ampliar el plazo de fiscalización hasta la finalización de la ejecución del contrato de obra.

Que la Unidad Ejecutora del Proyecto Franja Costera de Asunción ha emitido el Informe Técnico.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, se ha expedido en los términos del dictamen DAJ N° 1041/2018.

**POR LO TANTO,** en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1°.-** Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 268/2016, suscrito entre este Ministerio y el **Consorcio INGENEG & ASOCIADOS**, para la Fiscalización de la construcción del muelle deportivo en la bahía de Asunción.

**Art. 2°.-** El monto del contrato original es de Guaraníes un mil cuatrocientos millones (Gs. 1.400.000.000) IVA Incluido. El monto del Convenio Modificatorio Nº 1 es de Guaraníes doscientos sesenta y tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos veinte (Gs. 263.848.520) IVA Incluido; por tanto, la suma del contrato original y el Convenio Modificatorio Nº 1 arrojan un monto final contractual de Guaraníes un mil seiscientos sesenta y tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos veinte (Gs. 1.663.848.520) IVA Incluido, que representa el 18,85% de incremento con respecto al contrato originario.

**Art. 3°.-** Ampliar el plazo de prestación de los servicios de fiscalización por setenta y ocho (78) días, a partir de la firma del presente Convenio, con respecto a lo establecido en el contrato original.

**Art. 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

**Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**
**Ministro**



M.O.P.C.